



## **NORMAS DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA SOLICITANTES CON ACREDITACIÓN ERASMUS+ DE LA ACCIÓN CLAVE 1 EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL (KA121-VET)**

Este documento define las reglas de asignación de presupuesto para solicitantes acreditados dentro del marco establecido en la Guía del Programa Erasmus+.

Agencia Nacional	<b>ES01, España, SEPIE</b>
Campo	<b>Formación Profesional</b>
Año de la convocatoria	<b>2026</b>

### **1. Presupuesto disponible**

Presupuesto total disponible para asignar:	<b>74.223.271,30 EUR</b>
--------------------------------------------	--------------------------

Del presupuesto disponible, al menos las siguientes cantidades se repartirán para los siguientes fines:

Subvenciones básicas y rendimiento financiero	<b>37.111.000 EUR</b>
Rendimiento cualitativo y actividades prioritarias	<b>18.555.000 EUR</b>
Apoyo a la inclusión para participantes y costes excepcionales	<b>300.000 EUR</b>

Si se dispone de financiación adicional, la Agencia Nacional podrá aumentar el presupuesto disponible. Los importes indicados podrán reducirse si ya se ha asignado a todos los solicitantes las cantidades máximas según las reglas establecidas en este documento.

### **2. Asignación de presupuesto**

#### **2.1. Disposiciones generales**

La Agencia Nacional estimará el presupuesto necesario para ejecutar las actividades solicitadas por cada solicitante, tal como se describe en la Guía del Programa. Si el presupuesto total disponible para la asignación a los solicitantes acreditados no es suficiente para proporcionar a cada solicitante el presupuesto estimado necesario para llevar a cabo las actividades solicitadas, se procederá a una asignación competitiva conforme a lo descrito a continuación. No obstante,

si el presupuesto total disponible es suficiente para atender plenamente las solicitudes de todos los solicitantes, la financiación se asignará de ese modo.

La asignación competitiva del presupuesto se lleva a cabo en varias fases. En cada fase, el presupuesto disponible se distribuye entre los solicitantes elegibles en función de los criterios que se describen a continuación. Para cada solicitante, la subvención total concedida será la suma de los importes recibidos en cada fase de asignación (así como cualquier importe aprobado por separado correspondiente a las categorías de costes «Apoyo a la inclusión para participantes» y «Costes excepcionales»). Si algún solicitante no puede recibir fondos adicionales de acuerdo con las normas establecidas en este documento, los fondos excedentes que se le hayan asignado se redistribuirán entre otros solicitantes utilizando las normas de asignación especificadas para cada fase. Todos los importes asignados se redondearán al euro entero más cercano.

A efectos de la asignación presupuestaria, se considerarán proyectos finalizados aquellos cuya fecha de finalización sea anterior al 31 de diciembre de 2025. Únicamente podrán tenerse en cuenta para la asignación presupuestaria los proyectos KA121 vinculados al código de acreditación indicado en la solicitud.

La Agencia Nacional puede excluir de consideración proyectos anteriores que hayan sido afectados negativamente por eventos fuera del control del beneficiario (fuerza mayor).

## 2.2. Subvención máxima

La subvención máxima en la convocatoria de 2026 será de 1.500.000 EUR.

Las categorías de costes “Apoyo a la inclusión para participantes” y “Costes excepcionales” no contarán para la subvención máxima.

## 2.3. Primera fase: subvenciones básicas y desempeño financiero

Todos los solicitantes recibirán al menos la siguiente subvención básica: 15.000 EUR.

Las organizaciones que soliciten financiación KA121-VET por primera vez, así como aquellas que no hayan finalizado ningún proyecto en las convocatorias de 2022, 2023 y 2024, recibirán la siguiente subvención básica:

1. Para organizaciones individuales: 15.000 EUR.
2. Para consorcios de movilidad, dependiendo del tamaño del mismo:
  - Consorcio de pequeño tamaño (2–5 miembros): 29.000 EUR.
  - Consorcio de tamaño medio (6–10 miembros): 58.000 EUR.
  - Consorcio de gran tamaño (11–20 miembros): 116.000 EUR.
  - Consorcio de gran tamaño (21–29 miembros): 232.000 EUR.
  - Consorcio de gran tamaño (más de 29 miembros): 264.000 EUR.
  - Consorcio estratégico/regional (más de 25 miembros): 500.000 EUR (para instituciones públicas regionales de educación).

Para los solicitantes que hayan completado al menos un proyecto acreditado, el importe de la subvención básica estará vinculado a su rendimiento financiero anterior, con el fin de garantizar una financiación estable y fiable para los beneficiarios con buen desempeño. Estos solicitantes recibirán una subvención básica equivalente al importe más elevado que hayan ejecutado en los dos últimos proyectos finalizados (convocatorias 2022 y 2023, o proyectos de las convocatorias 2023 y 2024 con una duración de 15 meses, finalizados en 2025) en el marco de la acreditación, y no inferior al importe definido anteriormente. Si el presupuesto disponible para la asignación en esta fase no fuera suficiente para realizar la asignación de la forma descrita, todos los solicitantes recibirán un importe reducido en la misma proporción, y no inferior al importe definido anteriormente.

Los solicitantes que hayan utilizado menos del 75 % de los fondos concedidos en su último proyecto acreditado finalizado verán reducida su subvención básica en un 25 %.

Los solicitantes a los que se les haya concedido un proyecto acreditado en la convocatoria de 2023 y que lo hayan cancelado sin justificación verán reducida su subvención en un 50 %.

Los solicitantes penalizados por los motivos mencionados anteriormente podrán recibir una subvención básica inferior a la definida al inicio de esta sección.

#### **2.4. Segunda fase: desempeño cualitativo y prioridades políticas**

El presupuesto asignado a esta fase se dividirá entre las organizaciones solicitantes de manera proporcional a su puntuación y al presupuesto estimado necesario para llevar a cabo las actividades solicitadas.

La puntuación de cada organización solicitante se calcula en dos pasos:

- Para las organizaciones solicitantes que hayan finalizado al menos un proyecto acreditado, la puntuación base será igual a la puntuación obtenida en la evaluación de su proyecto acreditado finalizado.

Para los solicitantes que aún no hayan finalizado ningún proyecto acreditado, la puntuación base será igual a la puntuación obtenida en la evaluación de su solicitud de acreditación.

- Se aplicará una bonificación a la puntuación base, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  - Participación de personas con menos oportunidades: 5 puntos por cada 10 % de participantes con menos oportunidades.
  - Implementación de movilidades de aprendizaje de larga duración para estudiantes (ErasmusPro): 5 puntos por realizar un 25 % de movilidades de este tipo.
  - Si el 75 % o más de las movilidades corresponde a estudiantes: 10 puntos.
  - Si el 80 % o más de las movilidades del personal corresponde a actividades de observación profesional (job shadowing) o docencia: 5 puntos.
  - Expertos visitantes o docentes en prácticas: 5 puntos por participante.
  - 10 % o más de movilidades internacionales de estudiantes: 5 puntos.